



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01347** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 28 Dic. 2012

VISTOS: El Informe Nº 6155-2012-GIP-GM/MPMN, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, solicita modificar de la Resolución de Alcaldía Nº 00439-2012-A/MPMN; el Informe Nº 2047-2012-GAJ/MPMN, de fecha 17 de diciembre del 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 6155-2012-GIP-GM/MPMN, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, solicita modificar de la Resolución de Alcaldía Nº 00439-2012-A/MPMN, de fecha 08 de mayo del 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **SUPRIMIR** los considerandos 3 y 4 de la Resolución de Alcaldía Nº 00439-2012-A/MPMN, ya que la obra ha iniciado antes del 2005, de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 005-2005-EF.
- ✓ **MODIFICAR** en la parte resolutive al responsable del Proyecto:
DICE: Residente; **DEBE DE DECIR:** Jefe de Proyecto.
- ✓ **INSERTAR** en la Resolución de Alcaldía Nº 00439-2012-A/MPMN, en la parte resolutive lo siguiente:
Que el Plan de Trabajo del Proyecto: "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA TRAMO III VIA DE INTEGRACIÓN KM 40 + 000 AL 60 + 000 PROVINCIA MARISCAL NIETO", consta de 05 frentes de trabajo, cada uno con sus correspondientes Sub Presupuestos, detallado a continuación:

FRENTE	DESCRIPCION	SUBPRESUPUESTO COSTO DIRECTO
I	MOVIMIENTO DE TIERRAS KM 40+000 AL 43+350	1'792,084.08
II	MOVIMIENTO DE TIERRAS KM 43+350 AL 48+620	3'150,824.25
III	MOVIMIENTO DE TIERRAS KM 48+620 AL 60+000	847,365.17
IV	OBRAS DE ARTE KM 40+000 AL 60+000	2'502,614.63
V	PAVIMENTACIÓN KM 40+000 AL 60+000	6'798,132.17
TOTAL COSTO DIRECTO		S/. 15'091,020.30

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que la figura del error material se convierte en una potestad correctiva por parte de la autoridad administrativa sobre un acto administrativo, lo que no puede traer como consecuencia la modificación de su contenido, es decir del objeto de la voluntad administrativa manifestada en dicho acto.

6.- Por Resolución Directoral Nº 005-2005-EF, publicada el 10 de noviembre del 2005, se incorpora, entre otras a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, al Sistema Nacional de Inversión Pública y la obra de construcción de la carretera Carumas, Cuchumbaya y Calacoa – San Cristobal, se ha iniciado antes del 2005, por tanto precedente la exclusión solicitada.



Que, analizada la resolución del Alcaldía N° 00439-2012-A/MPMN, de fecha 08 de mayo del 2012, que se pide su corrección, se aprecia que tuvo por objeto aprobar el Plan de Trabajo del Proyecto: "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA TRAMO III VIA DE INTEGRACIÓN KM 40 + 000 AL 60 + 000 PROVINCIA MARISCAL NIETO" y los puntos que se pide su rectificación (erro material), e indicados en el punto primero, de este informe, no modificaría o no alteraría en nada la voluntad administrativa expresada en dicho acto y seguirá conservando su sentido, más si las correcciones solicitadas refuerza la decisión sustancial del acto, por lo que resuelta precedente lo solicitado.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Gerencias correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la rectificación de oficio del error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 00439-2012-A/MPMN, de fecha 08 de mayo del 2012, en la siguiente forma:

I. EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEBE DE SUPRIMIRSE EL TERCER Y CUARTO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE:

- Que el Artículo 6°, numeral 6.1, Literal d, el decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicada el 19 e julio del 2007, modificado por el Decreto Supremo N° 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero del 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los proyectos de Inversión Pública declarados viables.
- Que el Artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2 del Decreto Supremo 102-2007-EF, reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

II. EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DICE

APROBAR, el Plan de Trabajo del Proyecto "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA TRAMO III VIA DE INTEGRACIÓN KM 40 + 000 AL 60 + 000 PROVINCIA MARISCAL NIETO", presentado por su **Residente** Ing. Evelio Vizcarra Mamani, incluido su Cronograma Reprogramado de Ejecución, Cronograma de Adquisición de Bienes y Planes de Ejecución de cada frente de trabajo, que en fojas cien (100) forma parte de la presente resolución.

EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEBE DE DECIR:

APROBAR, el Pan de Trabajo del Proyecto "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA TRAMO III VIA DE INTEGRACIÓN KM 40 + 000 AL 60 + 000 PROVINCIA MARISCAL NIETO", presentado por el **Jefe de Proyecto** Ing. Evelio Vizcarra Mamani, incluido su Cronograma Reprogramado de Ejecución, Cronograma de Adquisición de Bienes y Planes de Ejecución de cada frente de trabajo, siendo el presupuesto de cada frente de trabajo en la forma siguiente:

FRENTE	DESCRIPCION	SUBPRESUPUESTO COSTO DIRECTO
I	MOVIMIENTO DE TIERRAS KM 40+000 AL 43+350	1'792,084.08
II	MOVIMIENTO DE TIERRAS KM 43+350 AL 48+620	3'150,824.25
III	MOVIMIENTO DE TIERRAS KM 48+620 AL 60+000	847,365.17
IV	OBRAS DE ARTE KM 40+000 AL 60+000	2'502,614.63
V	PAVIMENTACIÓN KM 40+000 AL 60+000	6'798,132.17
TOTAL COSTO DIRECTO		S/. 15'091,020.30

Plan que en fojas cien (100) forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE subsistente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 00439-2012-A/MPMN, de fecha 08 de mayo del 2012.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

